



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 573.-

Asunción, 16 de noviembre de 2023

Señor Presidente de la República:

Le comunicamos la Declaración N° 79, QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES, A ASISTIR A LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS DE: JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, REPATRIACIÓN, CAAGUAZÚ, CORONEL OVIEDO, SAN JOAQUÍN, DEL DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ, POR LOS DESTROZOS PROVOCADOS POR LA TORMENTA ACAECIDA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2023, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2023.

Muy atentamente.


Matías E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Santiago Peña Palacios**
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-2300430



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 79.-

QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES, A ASISTIR A LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS DE: JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, REPATRIACIÓN, CAAGUAZÚ, CORONEL OVIEDO, SAN JOAQUÍN, DEL DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ, POR LOS DESTROZOS PROVOCADOS POR LA TORMENTA ACAECIDA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2023.

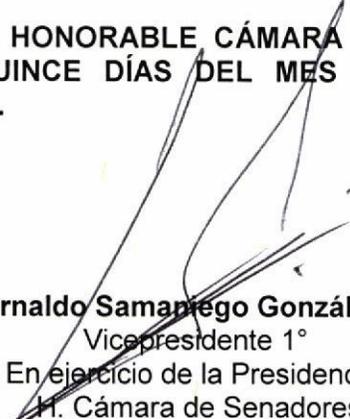
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

- Artículo 1.º** Instar al Poder Ejecutivo a asistir a las comunidades de los Distritos de: Juan Eulogio Estigarribia, Repatriación, Caaguazú, Coronel Oviedo, San Joaquín, del Departamento Caaguazú, para recuperar las pérdidas en cuanto a la infraestructura social y productiva, provocada por los destrozos ocurridos por la tormenta acaecida en la zona, en fecha 3 de octubre de 2023, a fin de dar una atención temprana y oportuna a las familias afectadas.
- Artículo 2.º** Exhortar al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Emergencia Nacional y del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a desarrollar acciones urgentes y oportunas para atender a las poblaciones afectadas e iniciar programas tendientes a la recuperación de sus medios de vida.
- Artículo 3.º** Exhortar al Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Economía y Finanzas, a la provisión de recursos extraordinarios para la atención de los efectos negativos de este fenómeno natural.
- Artículo 4.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

